



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 14 de noviembre de 2002

OFICIO CIRCULAR SF- 69/02

ASUNTO: Se da a conocer resolución del Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales (GAFI).

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

La Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-III-A-6509 de 29 de octubre de 2002, solicita a esta Comisión se dé a conocer a esas instituciones y sociedades que en la reunión plenaria que celebró del 7 al 11 de octubre del presente año, el Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales (GAFI), se consideraron los resultados de los esfuerzos en materia de combate al lavado de dinero, llevados a cabo por los países sujetos al proceso de revisión de países y territorios no cooperantes (NCCT, *Non Cooperative Countries and Territories*). Es así que el GAFI decidió remover de la lista de países no cooperantes a Dominica, Islas Marshall, Niue y Rusia, por lo que la lista actual está compuesta por Egipto, Filipinas, Granada, Guatemala, Indonesia, Islas Cook, Myanmar, Nauru, Nigeria, San Vicente y las Granadinas, así como Ucrania.

Lo cual se informa a esas instituciones y sociedades a fin de que estén en posibilidad de actualizar los anexos correspondientes en sus manuales de operación respectivos y tomar en cuenta la nueva lista NCCT en tratándose de la calificación de operaciones inusuales.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO